



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 034 -2015/SUNAT



AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ ASESOR DE ASUNTOS FINANCIEROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CIAT, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 28 ENE. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta DGIO – Ref.: 116 de fecha 26 de diciembre de 2014, la Secretaría Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT cursa invitación a la SUNAT, para participar en la reunión del Subcomité Asesor de Asuntos Financieros del Consejo Directivo del CIAT, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 9 al 13 de febrero de 2015;

Que los temas que se tratarán en el citado evento son el Análisis del Proyecto de Plan Operativo Anual para 2015 -2016, elaborado por la Secretaría Ejecutiva del CIAT, y la Ejecución Presupuestaria del ejercicio corriente y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014;

Que la participación de la SUNAT se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de asegurar el fortalecimiento institucional y el desarrollo del recurso humano;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 001-2015-SUNAT/8C0000 de fecha 22 de enero de 2015, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Ronal Dante Álvarez Palacios, Gerente (e) Financiero, de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Ronal Dante Álvarez Palacios del 8 al 14 de febrero de 2015, para participar en el citado evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Ronal Dante Álvarez Palacios, Gerente (e) Financiero, de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio del 8 al 14 de febrero de 2015, para participar en la reunión del Subcomité Asesor de Asuntos Financieros del Consejo Directivo del CIAT, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 9 al 13 de febrero de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:





SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Señor Ronal Dante Álvarez Palacios

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)

US \$ 830,62

Viáticos

US \$ 1 575,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA